



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 238-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de abril de 2023

**VISTO:** La carta N° 097-2023-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 11 de abril del 2023, el MSc. Neptali Menejes Palomino, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive de tres **Cursos Dirigidos** (POR ESTAR CURSANDO EL X CICLO) en el semestre académico 2023-I, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **VARGAS QUISPE ALEX ANDERSON** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016, el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) *dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, describe "**solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos en tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos (02) asignaturas. Pudiendo llevar hasta 27 créditos**";

Que, con solicitud S/n de fecha 10 de abril del 2023 el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **VARGAS QUISPE ALEX ANDERSON**, identificado con código de matrícula N°1007720182 solicita llevar tres cursos dirigidos, (Formulación y Evaluación de proyectos Informáticos, Programación de videojuegos y Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información, por estar cursando sus estudios en el X ciclo, en el semestre académico 2023-I;

Que, con carta N° 097-2023-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 11 de abril del 2023, el Msc. Neptali Menejes Palomino, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive de tres **Cursos Dirigidos** (POR ESTAR CURSANDO EL X CICLO) en el semestre académico 2023-I, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **VARGAS QUISPE ALEX ANDERSON**;

1	Estudiante: VARGAS QUISPE ALEX ANDERSON	Código: 1006020181
---	---	--------------------



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 238-2023-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	DOCENTE
IIAC74	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	04	MSc. JESÚS FARFÁN INCA ROCA
IIAC86	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS	03	MSc. NEPTALÍ MENEJES PALOMINO
IIACA5	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	04	MSc. RUBEN APAZA APAZA
<b>Total créditos</b>		11	

Que, en atención a la carta N° 097-2023-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Cursos Dirigidos (por estar cursando el X ciclo), en el Semestre Académico 2023-I, a favor del Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas en concordancia con el literal f) del art. 17 del Capítulo VI del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas:

1	Estudiante: VARGAS QUISPE ALEX ANDERSON	Código: 1006020181	
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	DOCENTE
IIAC74	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	04	MSc. JESÚS FARFÁN INCA ROCA
IIAC86	PROGRAMACIÓN DE VIDEOJUEGOS	03	MSc. NEPTALÍ MENEJES PALOMINO
IIACA5	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	04	MSc. RUBEN APAZA APAZA
<b>Total créditos</b>		11	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
MSc. Jesús Farfán Inca Roca  
SECRETARIO ACADÉMICO